

RESOLUCIÓN No. 076

veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 030-2025

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso -COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó que *"Coservicios SA ESP, es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de inversiones está compuesto por el POIR (plan de obras e inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado en un horizonte de 10 años y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, calidad y continuidad. El presente proyecto contempla la rehabilitación de pozos de inspección del colector Venecia para garantizar su óptimo funcionamiento."*

2. Que en razón a lo que antecede, a lo establecido en el Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A. E.S.P., y al cronograma lineado en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima cuantía No. **030-2025**, el 18 de septiembre del año que transita, cuyo objeto a contratar consiste en el **"REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 11 B ENTRE CARRERAS 26 Y 27 MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**

3. Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y razón social	Nit y/o identificación	folios	Valor de la propuesta
UNIÓN TEMPORAL REDES HIDROSANITARIAS 2025	C.C. 74.184.770 Nit posterior a adjudicación.	92 folios	\$129.086.922,90

4. Que de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPITULO IX del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **UNIÓN TEMPORAL REDES HIDROSANITARIAS 2025**, Representada Legalmente por **EDWIN GARCÍA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.770 expedida en Sogamoso, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarcá dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025080547** expedido el 26 de agosto de 2025 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía COSERVICIOS S.A. E.S.P., con número de cuenta descrito en la tabla que sigue y que se verán afectados por el valor de **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/TE (\$129,086,923.00) M/CTE**, que garantiza el cumplimiento del presente proceso de contratación

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.3.2.01.01.001.03.16.01	Redes y Alcantarillado y colectores- (/Alc/CMI)	129,086,923.00
Total, disponibilidad		129,086,923.00

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 030-2025, a **UNIÓN TEMPORAL REDES HIDROSANITARIAS 2025**, Representada Legalmente por **EDWIN GARCÍA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.770 expedida en Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en el **"REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN LA**

Sector
Asesoría Legal
Servicio

CALLE 11 B ENTRE CARRERAS 26 Y 27 MUNICIPIO DE SOGAMOSO", por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/TE (\$129,086,922.90) M/CTE.

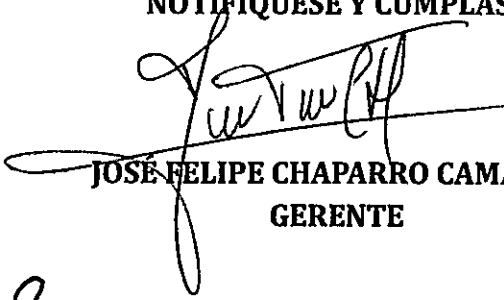
SEGUNDO: contra la Actual Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Daniel A- Apoyo Jurídico DAL
Revisó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal.